



Gobierno de Catamarca
2019

Memorándum

Número:

Referencia: CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS OFICIALES

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Luciana Villafañez (DA#SSG), DCCION ADMINISTRACION, TESORERO, JEFE SAF (JURISDICCIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO PROV),

Con Copia A: Linda Mutuan (TGP#MHF),

De mi mayor consideración:

Con fecha 25 de febrero de 2019, se dicta el Decreto Acuerdo N° 246, donde se aprueba el proyecto de implementación del “Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF” en el ámbito de la Administración Provincial, durante el transcurso de Ejercicio Financiero 2019.

Asimismo, en el mencionado Instrumento Legal se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley 4938, y elaborar el Marco Conceptual y Procedimientos de Registro de Recursos y Gastos, y se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a realizar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera – SIPAF- y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”.

Por tal motivo, resulta necesario recabar información, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, con el objeto de registrar Altas en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (e-S.I.D.I.F.).

Atento a ello, la Tesorería General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, como lo determina el Artículo 61° de la Ley N° 4938 y la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, que establece y regula la “Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”, solicitan a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, y Tesorerías de las Jurisdicciones y

Entidades del Poder Ejecutivo Provincial, que cumplimenten con el envío a Tesorería General de la Provincia, de la siguiente información:

1. Detalle de las Cuentas Corrientes Oficiales del Organismo en entidades bancarias, indicando para cada cuenta corriente lo siguiente:
 - Entidad Bancaria.
 - Sucursal.
 - Código.
 - Número de Cuenta Corriente.
 - Denominación de la Cuenta Corriente.
 - CBU (Clave Bancaria Uniforme).
 - Número de C.U.I.T. del organismo.
 - Tipo de Cuenta Corriente (Fondos Permanentes o Rotatorios, Pagadora, Recursos Propios, Haberes, Fondos Nacionales, etc.).

2. Detalle de cada una de las Fuentes de Financiamiento del organismo, asociadas a las mencionadas cuentas corrientes - Fuentes internas: Tesoro Provincial, Recursos Propios, Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial y/o Nacional, Transferencias Internas y Crédito Interno y Fuentes de Financiamiento externas: Transferencias Externas y Crédito Externo.-

A la mencionada información, deberá adjuntársele Resumen o Extracto de Cuenta emitido por la Entidad Financiera.

El presente requerimiento deberá cumplirse en el plazo improrrogable de siete (07) días hábiles, de recepcionado el presente Memorandum.

Saludo a Ud. muy atentamente